

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000681 DE 2017****(22 AGO 2017)**

Por medio de la cual se RENUEVA a una Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo para la Prestación del Servicio Público de Empleo

LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *"la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015, y demás normas que la reglamenten"*.

Que a través de la Resolución 516 del 17 de julio de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la función anterior a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015 establece como requisitos para obtener la autorización para la Prestación del Servicio Público de Empleo que se alleguen los siguientes documentos:

- a) Copia del acto de constitución o de los estatutos en donde conste como objeto de la persona jurídica la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo, o de la disposición legal o reglamentaria, por la cual se establece como función de la entidad la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo.
- b) Certificado de existencia y representación legal o documento asimilable.
- c) Reglamento de prestación de servicios.
- d) Póliza de seguro de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad administrativa que otorga la autorización, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor asegurado de cien (100) salarios mínimos legales vigentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales por parte del prestador del Servicio Público de Empleo, relacionadas con dicha actividad, en especial lo previsto en el artículo 95 y siguientes de la Ley 50 de 1990 y en el presente decreto, con una vigencia igual al período de la autorización.

Que el artículo 6 de la Resolución 3999 de 2015, indicó que las personas jurídicas que pretendan continuar prestando los servicios de gestión y colocación de empleo, deberán solicitar la renovación de la autorización con dos (2) meses de antelación al vencimiento de la misma, acreditando el cumplimiento de las condiciones definidas en la presente Resolución.

"Por medio de la cual se renueva a una Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo"

Que el Artículo 7 de la Resolución 3999 de 2015, indicó que, para obtener autorización o renovación para la prestación de los servicios de gestión y colocación del Servicio Público de Empleo, se deberá planificar técnica y operativamente la prestación de los servicios, los recursos físicos, financieros y tecnológicos, todos estos sustentados a través de un proyecto de viabilidad.

Que de acuerdo con el párrafo 3° del Artículo 2.2.6.1.2.19 del decreto 1072 de 2015, los prestadores autorizados deberán mantener durante el tiempo que se haya concedido la autorización, las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que le permitieron obtenerla. En caso de incumplimiento, esta Unidad podrá suspenderla o revocarla mediante acto motivado.

Que mediante la Resolución 293 del Ministerio del Trabajo, se modificó la caracterización de los puntos de atención para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo.

Que mediante radicación No. SPE-SAS-2017-ER-000967 de 31 de mayo de 2017, el señor JULIO CÉSAR PICON ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79112252 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL- CORCINDEP**, institución de carácter privada, sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830135762-5 y domicilio en Bogotá, solicitó renovación de autorización para la prestación del Servicio Público de Empleo como Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo.

Que **CORCINDEP**, dando cumplimiento a la normatividad vigente, presentó la siguiente documentación: a) Solicitud de renovación para la prestación de los servicios de Gestión y Colocación de Empleo, b) Reglamento de prestación de servicios, c) Proyecto de viabilidad y d) Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Que una vez revisada y analizada la documentación allegada, se vio la necesidad de emitir mediante oficio número SPE-GMSE-2017-EE-00001194 de 14 de junio de 2017, observaciones en relación al Reglamento de Prestación de Servicios y al Proyecto de Viabilidad.

Que mediante oficio radicado número SPE-GMSE-2017-ER-0001201 de 04 de julio de 2017, **CORCINDEP** allegó la documentación ajustada conforme a las observaciones emitidas.

Que de la documentación allegada, se evidenció que la Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo prestará los servicios de gestión y colocación de empleo a través de los siguientes puntos de atención:

a) Punto con atención restringida

SEDE	HORARIOS	SERVICIOS
Cali: Calle 11 No. 3-58 Piso 3 Edificio Citibank, oficina 301 ^a .	De lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Sábados de 8:00 am a 1:00 pm.	Servicios Básicos Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión Dirigidos a población víctima del conflicto armado
Medellín: Calle 55 Carrera 46-14 Interior 808 Edificio Perú Oriental.	De lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Los sábados en el horario de 8:00 am a 1:00 pm.	Servicios Básicos Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión

"Por medio de la cual se renueva a una Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo"

		Dirigidos a población víctima del conflicto armado
--	--	--

b) Punto virtual

URL	SERVICIOS
http://corcindep.com	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Preselección Remisión.

Que de conformidad con el estudio realizado, se concluye que el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL- CORCINDEP**, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.19 del Decreto 1072 de 2015, motivo por el cual se procede a **RENOVAR** a la solicitante, aclarando que los servicios que preste deberán cumplir los principios y obligaciones establecidos en los artículos 2.2.6.1.2.2 y 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015, así como los estándares y parámetros que para la prestación de servicios establezca la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, so pena de la imposición de las sanciones establecidas por la normatividad vigente.

Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán por la Agencia Privada No Lucrativa de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento de prestación de servicios y el proyecto de viabilidad radicado con el número SPE-GMSE-2017-ER-0001201 de 04 de julio de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar la autorización a la Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo para la prestación de servicios de gestión y colocación del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROFESIONAL- CORCINDEP** identificada con NIT. 830135762-5, por el término de dos (2) años contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el reglamento de prestación de servicios y el proyecto de viabilidad radicado con el número SPE-GMSE-2017-ER-0001201 de 04 de julio de 2017, se autoriza a la Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo, la prestación de servicios a través de los siguientes puntos de servicios y condiciones:

a) Punto con atención restringida

SEDE	HORARIOS	SERVICIOS
Cali: Calle 11 No. 3-58 Piso 3 Edificio Citibank, oficina 301ª.	De lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm. Sábados de 8:00 am a 1:00 pm.	Servicios Básicos Registro de oferentes, demandantes y vacantes Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión Dirigidos a población víctima del conflicto armado
Medellín: Calle 55 Carrera 46-14 Interior 808 Edificio Perú Oriental.	De lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a	Servicios Básicos Registro de oferentes, demandantes y vacantes

"Por medio de la cual se renueva a una Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo"

	5:00 pm. Los sábados en el horario de 8:00 am a 1:00 pm.	Orientación Ocupacional a oferentes y demandantes Preselección Remisión Dirigidos a población víctima del conflicto armado
--	---	---

b) Punto virtual

URL	SERVICIOS
http://corcindep.com	Registro de oferentes, demandantes y vacantes Preselección Remisión.

PARÁGRAFO. La Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo prestará el servicio virtual a través de la plataforma suministrada por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo SISE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los servicios asociados y adicionales que prestará CORCINDEP, será a través de un tercero de acuerdo con las solicitudes que realicen los demandantes de empleo.

Servicios asociados:

a) Capacitación para el aprendizaje de una competencia específica requerida por el puesto de trabajo a ocupar.
Tarifa: Entre 1 y 10 SMMV por proceso.

b) Coaching especializado en el desarrollo de competencias individuales y organizacionales de acuerdo a la demanda, intereses y expectativas del contratante.
Tarifa: Entre 1 y 30 SMMV por proceso.

Servicios adicionales:

a) Selección especializada cuando los demandantes incluyan actividades de preselección, entrevista, evaluación psicotécnica, formación y otros requerimientos no definidos en los servicios básicos.
Tarifa: Entre 2 y 100 SMMV por proceso.

b) Pruebas psicotécnicas especializadas de acuerdo a los requerimientos de los empleadores.
Tarifa: Entre 2 y 50 SMMV por proceso

c) Estudios de seguridad personal que incluye la verificación laboral, académica y de referencias de los buscadores de empleo.
Tarifa: Entre 2 y 10 SMMV por proceso.

d) Visitas de campo: incluye la visita en el lugar de residencia o de trabajo del buscador de empleo a fin de evaluar aspectos psicosociales, económicos y detección de riesgos dentro de un proceso de vinculación laboral.
Tarifa: Entre 2 y 10 SMMV por proceso.

e) Polígrafos. Pruebas de detección de mentiras requeridas en un proceso de vinculación laboral
Tarifa: Entre 2 y 10 SMMV por proceso.

"Por medio de la cual se renueva a una Agencia Privada No Lucrativa de Gestión y Colocación de Empleo"

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Administración y Seguimiento y el de apelación ante el Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 AGO 2017



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEON
Subdirector de Administración y Seguimiento

Elaboro: AFlorez
Revisó: MCP

